

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a través de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta Escrita** relativa *al cumplimiento, por parte del Gobierno, de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.* 

Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2019

Yolanda Díaz<del>4ere</del>z

Galicia En Común



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Recomendación 5 del Informe de Evaluación e Impacto del Pacto del Toledo de 2011, relativa a Adecuación de las bases y períodos de cotización disponía que la Comisión considera necesario ajustar, con más precisión, la relación entre el salario real y las bases de cotización así como, paralelamente, mejorar las prestaciones que se recibirán. A los efectos indicados, resultaría pertinente elevar el tope máximo de cotización y la pensión máxima que se regulan en la Ley para garantizar la adecuada correlación en la evolución de salarios, cotizaciones y prestaciones. Por Ley se establecerán los requisitos para que esa correlación entre salarios, cotizaciones y prestaciones se efectúe automáticamente. La Comisión estima que el cálculo de la pensión debe realizarse sobre los periodos de cotización real. Por Ley —previo estudio de las consecuencias financieras para la Seguridad Social— se podrán reconocer o favorecer determinadas situaciones y supuestos en el procedimiento de cálculo de la pensión, en orden a añadir o minorar periodos o bases de cálculo. También debe establecerse una única fórmula para la determinación de la base reguladora que se utiliza al calcular cada una de las prestaciones del Sistema, que utilice mecanismos homogéneos para configurar la media de las bases de cotización que la conforman. Todas estas medidas se pondrán en funcionamiento de manera gradual.

En base a esto la Disposición adicional cuarta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, ordena al Gobierno que, en el plazo de un año, presente ante la Comisión no Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo un estudio, con la correspondiente valoración económica, en relación con el contenido a que se refiere la Recomendación 5ª del Pacto de Toledo relativa a la adecuación de las bases y periodos de cotización.

Sin embargo, desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, ningún Gobierno ha realizado dicho estudio.



Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

- 1. ¿Tiene previsto el Gobierno cumplir con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/2011?
- 2. En caso afirmativo, ¿en qué plazo tiene previsto el Gobierno proceder a presentar ante la Comisión no Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo un estudio, con la correspondiente valoración económica, en relación con el contenido a que se refiere la Recomendación Quinta del Pacto de Toledo.
- 3. En caso negativo, ¿en qué se fundamenta el Gobierno para incluir la legislación vigente?